



# Sección Judicial

## Remates

### ADRIANA ELISABET TESTA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Seis, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la martillera Sra. Adriana Elisabet Testa, Reg. N° 2682, Tel. 473-6912 / 492-2668, rematará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, 50% inmueble sito en calle 11 N° 5018/22, e/ calles 8 y 10 del Barrio "Faro Punta Mogotes" "(Alfar), Nom. Cat.: Circ. IV, Sec. X; Manz. 50; Parc. 22; UF. 3; Polig.00-03, Sup. cubierta 84,24 mts.cds.; semicubierta 61,94 mts.cds. y descubierta 107,66 mts.cds., Sup. total para el Polig. 253,88 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 65.085. Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/mand. constatación fs. 408/409 y 100% Inmueble sito en calle 453 e/ las calles 20 y 22 (Playa Serena), Nom. Cat. Circ. IV, Sec. P; Manz. 94; Parc. 19, Sup. total terreno 211,20 mts.cds., Inscripto el dominio en la Matrícula 21.839 de Gral. Pueyrredón (045), Ocupado s/ mand. constatación fs. 431/432, libres de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión.- Bases:- \$ 51.114,66 y \$ 920,00, respectivamente. Señal: 10%, Honorarios 5%, 10% aportes previsionales (Art. 54, ap. IV) Ley 14.085 mod. por Ley 10.973) todo a cargo comprador. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el día 08/07/2015 saldrán a la venta con bases: \$ 38.336,00 y \$ 690,00, respectivamente y si tampoco hubiere postores el día 10/07/2015 ambos "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de la ciudad de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13:30 HS. Visitar únicamente el día 6 de julio de 2015, de 10:00 a 11:00 hs. inmueble Playa Serena y de 11:30 a 12:30 hs. inmueble Barrio Alfar. Concurrentes a la subasta deberán acreditar su identidad. Compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del C.P.C. En caso de realizarse las compras en comisión los adquirentes deberán denunciar comitente en el acto de la subasta, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo (Arts. 580, 582 y conchs. del CPCC, ref. Ley 11.909 y Art. 278 LCyQ). Saldo de precio deberá ser depositado por compradores dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC (art. cit. y arts. 278 LCyQ).- al ingreso al salón de remate. Adquirentes de los bienes sujetos a remate, deberán adicionar al precio ofrecido, en caso de corresponder, el porcentaje determinado por el IVA (conf. arts. 2° y conchs. de la L. 23.349). Venta decretada en autos: "Frias, Mirta Irene s/ Hoy Quiebra Indirecta antes Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 102978. Mar del Plata, 18 de junio de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.673 / jun. 26 v. jul. 2

### HUGO VICENTE RUESGA

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Com. N° 1, Sec. Única de B.Bca., hace saber que el martillero Hugo Vicente Ruesga, en autos: Berges Gustavo Julián s/ Concurso Preventivo - hoy quiebra, expediente 104.885, rematará EL 10 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11 HS, en calle Pedro Pico 2574 de Bahía Blanca, los siguientes muebles: una soldadora eléctrica "Contella", una Table SAW s/motor, una puerta placa con marco, una guillotina de pie, una máquina de agujerear con pie de hierro marca "Malina" n° 427, dos mesas de trabajo de madera de 2 x 3 metros con pie de hierro, un compresor marca "BTA", una estantería de caño con ruedas, dos estanterías de hierro de tres brazos, una sierra eléctrica con morsa marca "Romberg" s/funcionar, seis caballetes de hierro, un banco de trabajo de chapa con un cajón y una morsa, una escalera de hierro de diez escalones, un armario de madera con tres estantes, un

fichero de madera "Platinum", dos escritorios de madera con dos cajones "Platinum", una biblioteca de madera, una cafetera eléctrica "Moulinex", un aire acondicionado "Daewo", un escritorio de PC "Platinum". Sin Base. Al contado. Comis.9% +IVA, sellado 1,2%, aporte ley, en dinero en efectivo. Prohibese la compra en comisión y la cesión de boleto. Revisar día de la subasta desde una hora antes de la anunciada para la misma. Entrega inmediata. B. Bca., 19 de junio de 2015. Fdo: María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.716 / jun. 29 v. jul. 3

### ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única; sito en Av. 101 N° 1753, Piso 6, de San Martín, comunica por tres días en los autos caratulados: "De Rovere, María Rosa c/ Romano Mónica Beatriz y otro s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", (Expte. N° 52904), que el Martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640 CUIT 20-23284640-3, rematará el DÍA 7 DE JULIO DE 2015 A LAS 10:30 HS., en el salón de ventas de la calle 95 N° 1839 de San Martín, al contado y mejor postor el inmueble sito en calle La Crujía 4034, Dto. 1 de la localidad de San Andrés, Partido de Gral. San Martín, Nomenclatura Catastral: Circ.: III, Sección J, Manzana 78, Parcela 35, Sub-parcela 1, Partida Inmobiliaria 047-28466, Matrícula 54111/1. Dicho inmueble consta de 2 ambientes cocina comedor y baño todo en buen estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por Hural Irene DNI 13.859.353 en calidad de propietaria, su esposo Ángel Leonardo Perin y su hija, Rosa Perin según constatación de fs. 174/175. Base \$ 600.000. Señal 20 %. Comisión 3% a cada parte más el 10 % de honorarios en concepto de aporte provisional a cargo del comprador con más el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. b. Ley N° 7.014). Exhibición del bien 2/7/2015 de 14 a 15 hs. Deuda: ARBA Fs. 223/227 \$ 1.524,50 al 23/4/15, AYSA Fs. 228/30 \$ 3.867,10 al 23/4/2015 y ABL Fs. 231/38 \$ 8.695,38 al 21/4/2015. Carece de Expensas. El comprador deberá constituir, en el acto de la firma del boleto, domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C.C. Todas las sumas a abonarse deberán serlo en efectivo o mediante cheque personal del adquirente. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (Art. 579 del C.P.C.C.). General San Martín, 19 de junio de 2015. Patricia Andrea Gagliardino, Secretaria.

C.F. 30.960 / jun. 30 v. jul. 2

### LUIS R. CAPUTO

POR 2 DÍAS - Juzgado N° 2, Secretaria Única, de Dolores, hace saber que Luis R. Caputo (T° III; F° 276 C.D.) (CUIT 20-16402751-2 monotributo). Rematará EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 14 HS., en la Delegación del Colegio de Martilleros de Dolores, sito calle 1 entre 79 y 81 de Mar del Tuyú, el automotor marca Renault, modelo Megane RXE bicuerpo sedan 5 puertas año 1998 Patente (BVA 888) en el estado en que se encuentra señalándose Que habiéndolo exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo respecto al estado y características; En caso del que el automotor registrare deudas por patentes, las que correspondan al periodo anterior al decreto falencia deberá ser objeto de petición verificatoria; las deudas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de quiebra y la fecha de entrega de posesión serán reconocidas como acreencias del concurso y serán solventadas con la preferencia que corresponda y las devengadas con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de adquirente; Condiciones: Base \$ 12.500. Sellado; Señal 30 %; más IVA

según condición fiscal del adquirente, el comprador deberá aportar los elementos acreditantes de la misma, el bien se adjudicará a la mejor oferta y para el caso que el comprador realice la oferta para un tercero deberá exhibir el respectivo poder en ese mismo momento bajo apercibimiento de continuar con el acto de subasta y en su caso hacerlo responsable de los eventuales perjuicios que pudiera haber ocasionado su accionar; Honorarios 10% más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Banco Ciudad de Buenos Aires (Suc. Tribunales) sin necesidad de notificación ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso; No se admite compra en comisión ni cesión de boleto; El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador del vehículo deberá asumir, al margen del precio de Venta, los gastos de traslado del mismo que deberá concretarse en un plazo perentorio de 10 días, bajo apercibimiento de incluirlo en sucesivas ventas; Visitas 03/08/2015 de 14 a 15 hs en el Depósito Policial Comunal de Pinamar sito en la calle Júpiter y Bunge. CUIT. Demandada Massi A. Esmeralda (27-03639327-6) cuenta Judicial Banco Ciudad Bs. As. Suc. (75) Tribunales Cta. L780 F.422/0. CBU 02900759-00217078004221- CUIT Bco. Ciudad 30-99903208-3. Venta decretada en autos: autos "Massi Alicia Esmeralda s/ Quiebra la cual tramita (Exp. 101.901). Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 Secretaría 17 sito en la calle M.T. Alvear 1840 piso 4 de la Capital Federal a cargo de la Dra. Paula María Hualde, y mediante Oficio Ley 22.172 (180) en el Juzgado N° 2 de Dolores a cargo de la Dra. Daniela Galdos. Dolores, 8 de junio de 2015. María Juliana Hernández, Secretaria.

C.C. 7.756 / jun. 30 v. jul. 1°

### EDUARDO N. GENLOT

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. en lo Civil y Com. N° 6 de Quilmes hace saber que el Mart. Eduardo N. Genlot (Col. N° 203 CMQ) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS., en H. Primo 277 de Quilmes 5 inmuebles Ad Corpus en el siguiente orden. 1er inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1446/48 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en F° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Parc. 19a, a saber: Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Depto. N° 1 - (al frente) por el Sr, Héctor Almeida con Juana Millán y 4 hijos (3 son menores) quien lo hace en calidad de cuidador designado por el demandado Curra Osvaldo desde hace 21 años aprox y el Depto. N° 2 - (al fondo) ocupado por el Sr. Julio González, también dijo que lo hace en calidad de cuidadores designado por el demandado Sr. Curra Osvaldo Héctor desde hacia 14 años Deudas Arba \$ 186,60 al 23/2/15 Aysa \$ 4.895,78 al 23/4/15 y Municip. \$ 50.742,80 al 18/2/15 Base \$ 247.400. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 hs. 2do. inmueble (100%) sito en calle Urquiza s/n° o N° 1434 entre Corrientes y Perón (Ex. Córdoba) de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1167 Año 1940, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 27, Par. 20. Existen 2 departamento, no hay subdivisión y ocupan el Dpto. 1 (al frente) por Mariela Torales y cinco hijos (2 mayores y 3 menores de edad, que lo hace en calidad de cuidadores desde hace 15 años y el Dpto. 2 al fondo) por la Srta. Macarena Pérez junto a su padre Sr. Mario Pérez, su madre Marcela Cortizo, su abuela Sr. María Luisa Franzone y 2 hermanos con un sobrino menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato desde hace 20 años. Deudas Arba \$ 3.509,70 al 23/2/15 Aysa \$ 1.550,68 al 22/4/15 y Municip. \$ 40.130,70 al 18/2/15 Base \$ 266.900. Exhibición: 14/07/2015 de 10 a 11 Hs., 3er. inmueble (50%) sito en calle República del Líbano s/n° o N° 188 esquina Aristóbulo del Valle de Quilmes Oeste, Inscripto en f° 1649 Año 1955, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23, Parc. 21b. en total estado de abandono, parcialmente tapeado y desocupado. Deudas Arba \$ 3.549,20 al 23/2/15 Aysa \$ 6.062,61 al 22/4/15 y Municip.

\$ 23.756,79 al 18/2/15 Base \$ 244.585. Exhibición: el 14/07/2015 de 11,30 a 12,30 Hs. 4to. inmueble (50%) sito en República del Líbano s/nº o Nº 170 (ex-88) de Quilmes Oeste, Inscripto en la Matricula Nº 5.637, Nom. Cat.: Circ. I, Secc. R, Mza. 23 Parc. 21d, ocupado por el Sr. Julio Alfredo Álvarez, esgrimiendo ser Hijastro del demandado Curra Osvaldo Héctor. La parte de Garage y patio el Sr. Julio Álvarez, se la prestó al Sr. Jorge Gayoso que explota un taller mecánico. Deudas Arba \$ 1.519,90 al 19/2/15 Aysa \$ 8.033,57 al 22/4/15 y Municip. \$ 33.287,12 al 18/2/15 Base \$ 182.750. Exhibición 14/07/15 de 11,30 a 12,30 Hs. y 5to. inmueble (50%) sito en Av. 12 de Octubre s/nº o Nº 861 entre Larrea y M.T. de Alvear de Quilmes Oeste, Inscripto en Fº 870 Año 1943, Nom. Cat.: Circ. III, Secc. B, Mza. 12 Parc. 13. Existen 3 departamento sin subdivisión y se encuentran ocupados por: Dpto. 1 (al frente) por la Sra. Laura Inés Pittaro junto a 2 hijos mayores y 2 hijos menores, inquilina sin contrato. El Dpto. 2 (Pasillo) ocupado por el Sr. Antonio Silva su pareja Claudia Castro y dos hijos menores de edad, en calidad de inquilinos sin contrato y el Dpto. 3 (pasillo al fondo) ocupado por Roxana Portales, su marido Oscar Zarco y una hija menor en calidad de inquilinos sin contrato. Deudas Arba \$ 15.507,80 al 23/2/15 Aysa. \$ 86,12 al 22/4/15 y Municip. \$ 71.265,92 al 18/2/15. Base \$ 165.300. Exhibición: 14/07/15 de 13 a 14 Hs. Condiciones generales: Señas 10% Comisión 3% c/p, Ap. Ley, Sellado 1,2% cada uno. Los concurrentes además de registrarse como es habitual con documentos de identidad, deberán exhibir en efectivo o depósito en la cuenta de autos o cheque certificado el 15% de la base (es decir \$ 22.000.- promedio para todos los inmuebles) para poder ingresar a la Sala de Remates. El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta en la cta. de autos y constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado. Remate ordenado en autos Traverso Oscar A. c/ Curra Osvaldo H. S/Resolución de Contrato (Daños y Perjuicios) Exp. Nº 26.835. Quilmes, 12 de junio de 2015. Cecilia María Ventura, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.759 / jun. 30 v. jul. 2

### DIEGO EDUARDO MIQUELEIZ

POR 2 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Santiago O. Bernat, se hace saber que el martillero Diego Eduardo Miqueleiz, (TºIV-Fº161), designado en Expdte. Nº 12.681, en trámite por ante el Juzg. Nº 1, Sec. Nº 2, subastará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2015, A LAS 10 HS., en D. Vázquez Nº 302, Pta. Alta, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el sucesorio "Menna José S/Suc. Ab-intestato" Expdte. Nº 4680/01 de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Adolfo González Chaves, sin base, al contado y al mejor postor, adeuda servicios urbanos, servicios sanitarios y contribución por mejoras. Para el caso de compra en comisión deberá indicarse en el momento mismo de la subasta el nombre del comitente, debiendo ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes, en el plazo de 5 días de realizado el remate, en su defecto se lo tendrá por adjudicatario definitivo, el comitente constituirá domicilio bajo apercibimiento de lo preceptuado por los Art. 580 y 41 del CPCC. El adquirente deberá fijar domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo preceptuado, por el Art. 133 del CPCC. Comisión 10 %, sellado de Ley y aporte Ley 7.014, pagadero en dinero en efectivo en el acto del remate. Tres Arroyos, 19 de junio de 2015.

T.A. 87.196 / jun. 30 v. jul. 1º

### MANUEL MOSQUERA

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. Nº 10, de L. de Zamora, hace saber, en el Boletín Oficial y diario La Nación, en los autos "Vera Rubén Darío c/ Matamoro y Sánchez José Ernesto y otros s/ Ejecución Hipotecaria", Exp. 65.733, que el Martillero Manuel Mosquera, CUIT 23-93434970-9 subastará EL DÍA 6 DE JULIO DE 2015, A LAS 9:00 HS., en E. Díaz 1502, de Banfield, los inmuebles sitos en D. Rocha Nº 408-414-416, de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As., cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. P, Manz. 3, Parc. 8-a, sub parc. 3, Polígonos: 01-01, 01-02 y 02-01 (complementaria "A"). Bases \$233.333, \$253.333 y \$100.000, respectivamente; Señal 10%; Comisión 3% cada parte, más aportes y adicional 1 por mil. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición será el 3 de julio de 2015, de 13:00 a 14:00 hs., a cargo de los propietarios y/o ocupantes del inmueble. El comprador constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por

notificadas conforme el Art. 133 del CPCC. Según constataciones, el Pol. 01-01 está ocupado por el Sr. José Ernesto Matamoro en el carácter propietario y los Pol. 01-02 y 02-01 por la Sra. Karina Magdalena Silvero, su esposo, cuatro hijos y lo hacen en carácter de inquilinos. Deudas: ARBA: \$ 515,80 (UF 3), \$ 590,30 (UF 4) y \$ 349,50 (U. Compl.) al 26/3/13; Municipal: \$ 3.545,21 al 1/3/07 (UF 3) y \$ 480,34 al 6/3/07 (UF4) y AySA: \$ 26,38 (UF 3) y \$ 29,85, (UF 4), ambas al 4/7/07. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2015. Fdo.: Dra. Cecilia Verónica Nocetti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 47.447 / jul. 1º v. jul. 3

### DANIEL F. MANGANIELLO

POR 1 DÍA - El Juz. de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, hace saber que Daniel F. Manganiello (Tº I; Fº 397 C.D. Oficina en Olavarría 170 Dolores, TE: 02245-441604) rematará, EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015, A LAS 11 HS. en Castelli 263 Dolores, un inmueble, ubicado en la calle H. Irigoyen entre Alberti y Mitre de Gral. Madariaga levantado sobre un terreno de 239 mts. 68 dms. designado catastralmente como Cir. I; Sección A; Mz. 33; Par. 8a Inscripto al folio 408 con fecha 12/7/50.- Condiciones: base: \$ 424.000. Sellado 1,20%; Señal 10%; Honorarios 2,5% c/p. más aporte previsional, e IVA si correspondiere saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de la Prov. de Bs. As. sucursal Gral. Madariaga. El adquirente deberá proceder a la transferencia de dominio a su costa en un plazo máximo de 30 días posteriores de celebrada la subasta bajo apercibimiento de aplicarse una multa de \$ 100 diarios Si no hubiere postores se rematará el 10/7/15 a las 11 hs. con base de \$ 212.000 y si tampoco hubiere ofertas: el 17/7/15, a las 11 hs. sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra tapiado no respondiendo nadie a los llamados de la oficial de justicia y existen las siguientes deudas acreditadas: Municipal \$ 17.845,43 al 19/6/15; Inmobiliario \$ 805,70 al 13/8/14; Aguas Bonaerenses \$ 3.698,07 al 26/6/2013. Visitas: 17/15 de 10 a 12 hs. Venta decretada en autos: Exp. Nº 7162 "Municipalidad de Gral. Madariaga c./ Armada Cia. Const. S.R.L. s/ Apremio". General Madariaga, 25 de junio de 2015. Firmado María S. Guidoni, Abogada Secretaria.

C.C. 7.861

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa Nº 762-2014, registrada en esta Secretaría bajo el Nº J-6851 caratulada: "Viublionnet, Jorge Alberto s/ Robo", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado JORGE ALBERTO VIUBLIONNET, quien no recuerda Nº de DNI., y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 19 de mayo de 2015 (..) Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Alberto Viublionnet, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Viublionnet sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-no Ante mí: Bettina Arrosagaray-Auxiliar Letrada". Quilmes, 8 de junio de 2015.

C.C. 7.623 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 de Tandil, Secretaría Única a mi cargo, en la causa Nº 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco Daniel s/Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro"; a fin de solicitarle, tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto en forma gratuita- por el término de cinco días: En la causa Nº 99/2015 (3329) caratulada "Mediza, Franco

Daniel s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro; se ha dispuesto notificar a FRANCO DANIEL MEDIZA, que deberá comparecer a este Juzgado sito en calle Uriburu Sur Nº 750 de Tandil- y fijar domicilio, bajo el apercibimiento de que si no lo hiciera en el plazo de diez días será declarado rebelde en lo términos de los Arts. 303 y concs. del C.P.P. Fdo. Dr. Carlos Alberto Pocorena -Juez Correccional". Fernando Falisene, Secretario. Tandil, 12 de junio de 2015.

C.C. 7.624 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Dr. Raúl Eduardo Garros, titular interinamente a cargo del Juzg. Civ. y Com. Nº 9 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Sec. Única, sito en Alte. Brown 2241, Pº 4º, Tel. 491-0972 de Mar del Plata, hace saber que, con fecha 27 de septiembre de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sra. FERNANDA ELIZABETH PALOMO, DNI Nº 24.371.497, cuyo domicilio resulta ser 9 de Julio Nº 3936 de esta ciudad de Mar del Plata. Sindicatura interviniente: C.P.N. Raúl Ademar Rubín con domicilio en calle 12 de Octubre 3265, Of. A de Mar del Plata. Intímese a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura interviniente en el plazo de 48 hs. desde la última publicación, bajo apercibimiento de tomar las medidas compulsivas del caso. Se prohíbe la realización de cualquier pago al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se fija hasta el día 14 de septiembre de 2015 para que los acreedores formulen sus pedidos verificados ante la sindicatura conforme arts. 32 y 200 de la LCQ. La sindicatura interviniente deberá presentar los Informes Individual y General (arts. 35, 39 y 200 de la LCQ) los días 27 de octubre de 2015 y 10 de diciembre de 2015 respectivamente. Mar del Plata, 29 de mayo de 2015. Guillermo A. Pocatino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.610 / jun. 25 v. jul. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia y 3º Nominación en lo Civil y Comercial (Juzgado de Concursos y Sociedades Nº 3); sito en Caseros 551 (Edificio Tribunales I), Planta Baja, Pasillo Central, de la ciudad de Córdoba. Juez: Ricardo Javier Belmaña. Secretario: Julieta A. Gamboa. Concursada: GIGANTO IMPRESOS S.R.L. (C.U.I.T. Nº 30-70841316-6). Sindicatura: Cdores. Julio Fidel Eularte y José Luis Manuel Maldonado. Competencia del Tribunal: Art. 3 inc. 3 de la Ley 24.522. Objeto del presente: Ordenar la publicación de edictos. Persona autorizada para el diligenciamiento: Dres. Dante Vega (M.P. 1-26898) y Fabián G. Barberá (M.P. 1-28138), en forma conjunta o indistinta, o la persona que cualquiera de ellos designe. Córdoba, 16 de junio de 2015. Silvina Carrer, Prosecretaria.

C.C. 7.683 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio de delitos Culposos Nº 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a AURELIO BENÍTEZ GONZÁLEZ, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-012914-10 caratulada "Benítez González, Aurelio s/ Lesiones culposas agravadas- Art. 94 "en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida por el delito de Lesiones Culposas Agravadas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 15 de junio de 2015. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Aurelio Benítez González, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 15 de junio de 2015. Dra. Verónica Patricia Savián, Secretaria.

C.C. 7.669 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional

Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa Nº 314/2015, registrada en esta Secretaría bajo el NºJ-7190 caratulada: "Vallone, Gregorio Francisco Jesús s/ Robo simple en grado de tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/ Ley 11.922), la resolución que se notificar al imputado GREGORIO FRANCISCO JESÚS VALLONE, -titular del DNI 32.006.609, Y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 18 de mayo de 2015. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Gregorio Francisco Jesús Vallone, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Vallone sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP).- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaría". Quilmes, 11 de junio de 2015.

C.C. 7.674 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria Nº 03-02-734-11, seguida López Héctor Eduardo - s/ Amenazas; de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar al prevenido LÓPEZ HÉCTOR EDUARDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 19 de mayo de 2015 Autos y Vistos ...Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Eduardo López, DNI Nº 16.997.480 argentino, casado, mecánico, instruido, nacido el día 30 de octubre de 1963 en la localidad de San Isidro, hijo de José Eduardo y de Olga Lidia Chervina, domiciliado en calle 12 Nº 2230 e/ 49 y 50 de Santa Teresita, en orden al delito de Amenazas, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, en rel. al 149 bis todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Gastón Giles. Juez.-" Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 09 de junio de 2015 Autos y Vistos: Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo informado, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Héctor Eduardo López sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento en esta IPP Nº 03-02-734-11. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez de Garantías. Dolores, 09 de junio de 2015.

C.C. 7.675 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP Nº 03-00-000151-14, caratulada "Togni, Natalia Carolina s/ Desobediencia", de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a la imputada NATALIA CAROLINA TOGNI cuyo último domicilio conocido era en calle a Colón Nº 255 de la localidad de Maipú, la siguiente resolución: "Dolores, 18 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibidos informes del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 73 de la IPP Nº 03-00-000151-14, en fecha, mediante Resolución registrada bajo el Nº 58149 se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Natalia Carolina Togni por el delito de Desobediencia previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el

término otorgado y de conformidad con la Resolución Nº 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 87/90 de la presente causa, el Patronato de Liberados Delegación Dolores informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 92/94 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Natalia Carolina Togni. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Natalia Carolina Togni, argentina, DNI Nº 28.367.990, nacida el 10 de octubre de 1980 en Maipú, hija de Héctor Alfredo Togni y de Victoria Sosa, domiciliada en calle Colón Nº 255 de Maipú en orden al delito de Desobediencia, previsto y penado por el Art. 239 del Código Penal. (Arts. 323 Inc. 1º del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de mayo de 2015. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Maipú en el que se informa que la imputada no pudo ser notificada del autos de fs. 95/96, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 29 de mayo de 2015.

C.C. 7.676 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-02-003904-07 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado LUIS ALBERTO FERNÁNDEZ MEDINA, cuyo último domicilio conocido era en calle 58 y 13 bis Nº 5430 de Mar del Tuyú, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal, a cargo de la UFID Nº 1, Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J. M. Mascioli, en favor de Luis Alberto Fernández Medina; y Considerando: Que a fs. 46 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFID 1 Mar del Tuyú, Dr. Gustavo J.M. Masciol, solicita se sobresea al imputado Luis Alberto Fernández Medina por el delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (26 de noviembre de 2007), ha transcurrido en exceso el término previsto por el Art. 62. Inc. 2º en su relación con el Art. 183 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el Art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el Art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Mascioli. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de Luis Alberto Fernández Medina en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento de fs. 1 y vta., al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el Art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (Art. 67. Inc. 4º del C Penal).- Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1º y 324 y Conc. del C.P.P, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Luis Alberto Fernández Medina, de nacionalidad paraguayo,

con D.N.I Nº 02.991.565, nacido el día 12 de marzo de 1978, instruido, domiciliado en calle 58 y 13 bis Nº 5430 de la localidad de Mar del Tuyú, Pdo. de La Costa, en orden al delito de Daño, previsto y reprimido en el Art. 183 del C.Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por prescripción la acción penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal-Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputado. En la fecha se ofició. Conste.- Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2015. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría de Mar del Tuyú en la que informa que Luis Alberto Fernández Medina no pudo ser notificado del auto de fs. 47 y vta, ya que el domicilio es inexistente, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Emiliano Lazzari. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Héctor Alberto Zamora, Auxiliar Letrado. Dolores, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.677 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-006126-10 de trámite por ante este Juzgado de Garantías Nº 2, a cargo del Dr. Emiliano Lazzari, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado TOM MAGGIO, cuyo último domicilio conocido era en calle 13 Nº 1933 de Santa Teresita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, Fdo. Mariana Irianni. Juez a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "En la ciudad de La Plata a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil catorce, siendo las ):40hs, se reúnen en acuerdo ordinario los señores Jueces de la Sala Primera del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, doctores Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo y Benjamín Sal Llarges (Ley 11.928), bajo la presidencia del primero de los nombrados, para resolver en causa Nº 48081 de este Tribunal, caratulada: "Maggio Tom s/ Recurso de queja Art. 433 C.P.P." Practicado el sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden: Piombo - Sal Llarges (Art. 451 del C.P.P.), presidiendo los mencionados magistrados al estudio de la siguiente: Antecedentes. I. La Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores rechazó el recurso de apelación interpuesto a favor de Maggio Tom y, en consecuencia, confirmó la resolución por lo que no se hacía lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en su favor. II. Contra lo decidido interpone recurso de Casación la Defensoría Oficial subrogante deptal., Abogada Ma. Verónica Olindi Huespi, por entender que la alzada aplicó de manera errónea las mandas rituales que rigen el instituto., Solicita por consiguiente su otorgamiento. Rechazado por la Alzada el recurso de Casación por considerarlo formalmente inadmisibile, la misma parte interpone queja ante estos estrados. III. Llegados los autos a esta instancia y cursadas las notificaciones del caso, se manifiesta el defensor ante esta Casación, ratificando los argumentos de su par de instancia y propicianado la misma solución, al propio tiempo que formula reserva del caso federal. A su turno, el Fiscal Adjunto del Cuerpo, Dr. Fernando Galán, se pronuncia por el rechazo de la queja y del recurso de casación deducido. IV Hallándose la causa en estado de dictar sentencia, la Sala I del Tribunal dispuso plantear y resolver las siguientes: Cuestiones. 1ra) Se ha transformado en abstracto el recurso de queja 48081? 2da) Que pronunciamiento corresponde. dictar A la primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo dijo: Tiene dicho este Tribunal que configura cuestión abstracta respecto de la cual resulta innecesario pronunciarse por razones de economía procesal y seguridad jurídica, aquélla en la que la causa del agravio del recurrente no existe por haber quedado resuelta (Sala I, sent. del 29/3/2001 en causa 3138 "Dominguez"). En el caso de autos obra informe actuarial para así decidirlo, emanado del "Registro Único de Detenidos", por el que se pone en conocimiento de esta sede que el 07/12/2012 el organismo jurisdiccional interviniente en la instancia ha procedido a decretar el cierre

definitivo del proceso seguido al encartado, pasando a gozar éste de libertad ambulatoria, según se desprende de la lectura de lo incorporado a fs. 60. Por tanto voto por la afirmativa. A la misma primera cuestión planteada el señor Juez, doctor Sal Llargues, dijo: Adhiero al voto del Dr. Piombo expidiéndome en igual sentido y por los mismos fundamentos. A la segunda cuestión planteada el señor Juez, doctor Piombo, dijo: En atención al consenso alcanzado, propongo al acuerdo: 1) declarar abstracto el tratamiento de la queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom; 2) eximir de costas en esta instancia (Arts. 8 Inc., 2 h) de la CADH; 433 450, 451, todos a contrario-; 530, y 532 del C.P.P.). Así lo voto. Con lo que se terminó el acuerdo dictándose la siguiente: sentencia. Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1. Declarar abstracto el recurso de queja 48081 incoado en favor de Maggio Tom, sin costas en esta instancia. Arts. 8 Inc. 2 h) de la CADH, Art. 433, 450, 451, todos a contrario-; 530 y 532 del C.P.P. II.Tener presentes las reservas del caso federal interpuestas por los Dres. Olindi, Fortini y Coriolano. Art. 14 de la Ley 48. Regístrese. Notifíquese. Remítase copia certificada de lo aquí resuelto a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores Fdo. Dr. Horacio D. Piombo y Dr. Benjamín R. Sal Llargues. Ante mí Carlos Marucci. Secretario. Tribunal de Casación Penal de la Pcia. de Buenos Aires. Sala Primera. A mayor ilustración se transcribe el auto que dispone el presente: Dolores, 21 de mayo del año 2015. Por recibido el Boletín Oficial y advirtiéndome que no se ha publicado la resolución de fecha 19 de diciembre de 2014 del Tribunal de Casación Penal de la Pcia. Buenos Aires, líbrese nuevo oficio con transcripción completa de la resolución citada (Art. 126 y conc. del C.P.P.)..." Fdo. Emiliano Lazzari. Juez. Departamento Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 21 de mayo del 2015.

C.C. 7.678 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 317-2015, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-7191 caratulada: "Godoy, Miguel Ángel s/ Robo Simple en grado de tentativa en Concurso Real con daño", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MIGUEL ÁNGEL GODOY, titular del D.N.I N° 34.828.301, nacido el día 24/09/1989 en la localidad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, hijo de Oscar Narciso y de Miriam Beatriz Tornadore, de estado civil soltero, de ocupación gasista, con últimos domicilios conocidos en calles 23 entre 161 y 162; y calles 12 y 421 bis s/ N° 945 de la localidad de Villa Elisa, Partido de La Plata, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 28 de mayo de 2015... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Miguel Ángel Godoy, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los artículos 303 y 304. del Código Procesal Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo del mencionado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese al señor Fiscal y a la Defensa, y por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. IV) Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (artículo 305, tercer párrafo, del Código Procesal Penal). Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano -Juez Correccional- Ante mí: María Cecilia González Secretaria. Quilmes, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.679 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - En causa N° 131/07, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a Althabe Juan Carlos por hurto en Lezama, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Heroes de Malvinas 2278 Lanús Este, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe:

"Dolores, junio 16 de 2015. Autos y Vistos: Para resolver esta causa N° 131/07 seguida ALTHABE JUAN CARLOS por Hurto en Lezama, de los que, Resulta: 1°) Que el hecho enrostrado en autos ha sido calificado como hurto (Art. 162 del C. Penal) de acuerdo a la requisitoria de fs. 13/16 y vta. 2°) Que a fs. 265 se resuelve respecto a los términos transcurridos en autos de acuerdo a la Ley 25990 y analizándose la causa, habiendo transcurrido más tiempo del que indica la escala penal, entre la fecha del auto de citación a juicio (17/4/07) fs. 47 y vta, a la fecha, descontando el tiempo en que se Suspendió el Juicio a Prueba, se procedió a verificar la inexistencia de causales de interrupción de la prescripción en esta causa, Art.67 cuarto párrafo Inc. a) del C. Penal, que con los informes de fs. 268/281 y 284/286, se encuentran los autos en estado de resolver. Y Considerando: 1°) Que conforme la requisitoria de elevación a juicio, el hecho endilgado ha sido calificado como Hurto en el que se prevé una pena máxima de dos años, y atento el juego de los Arts. 62 Inc. 2 y 67 cuarto párrafo en su nueva redacción del Código Penal, habiendo transcurrido con exceso los plazos indicados precedentemente, la acción penal pública se encuentra prescripta y por lo tanto extinguida (Art. 162 del C.Penal). 2°) Que verificados los antecedentes penales de acuerdo a los informes de Reincidencia y Jefatura de Policía antes referenciados, y a las certificaciones precedentes, el imputado no ha cometido nuevos delitos transcurriendo los plazos establecidos en los Arts. 62 Inc. 2 y 67 4to párrafo (t.o Ley 25990) con relación al Art. 162 del C.Penal, por lo que la causa se encuentra prescripta y extinguida la acción penal. 3°) Podré o no estar de acuerdo con los postulados y letra de la Ley 25990 pero cierto es que tiene dicho en reiterados pronunciamientos nuestro Superior Tribunal que los jueces debemos fallar siempre ajustados a la letra de la Ley, y nunca apartamos de ella, aún so pretexto de injusticia". Correspondiendo en consecuencia expedirme sobre la prescripción de la acción penal pública en relación al imputado, como ya he resuelto en causas anteriores de este Juzgado. Por todo lo expuesto, lo que establecen los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 cuarto párrafo (t.o. Ley 25990), Art. 162 del C. Penal y las constancias de la causa: Resuelvo: declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 131/07 sobreeseyendo totalmente al imputado Althabe Juan Carlos cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Hurto, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese, Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto, firme que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese. Fdo. María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic. Abogada - Secretaria. Dolores, junio 16 de 2015. Florencia V. Doumic, Secretaria.

C.C. 7.680 / jun. 26 v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 4 de Bahía Blanca a cargo de la Dra. Marisa G. Prome, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Human, cita y emplaza a FERNANDO RODRÍGUEZ, DNI: 32.938.286, hijo de Jorge Ernesto Rodríguez y Elvira Cordero, nacido en Resistencia, Pcia. de Chaco el 29 de diciembre de 1981, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. N° 4 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Pcial.). Bahía Blanca, 9 de junio de 2015. Anabel Martínez Gabella, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.696 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en actuaciones relacionadas con la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/PIL y Robo agravado" del ex Juzgado en lo Criminal N° 9 Departamental, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a BATTISTONI ALEJANDRO, titular del D.N.I. N° 11.926.270 y/o a toda persona que posea derechos comprobables respecto del vehículo marca Peugeot modelo

505 SRSC, modelo 1988, motor número 478123, Chasis N° 2052621, para que comparezca ante este Juzgado a efectos de ejercer dichos derechos, en actuaciones relacionadas con la causa del ex Juzgado Criminal N° 9 Departamental en la causa caratulada "Battistoni Alejandro s/ P.I.L. y Robo de Automotor". Fdo. Dr. Pablo Nicolás Raele, Juez de Garantías". La Plata, 20 de mayo de 2015.

C.C. 7.708 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CARRUEGA SALINAS, DANIEL SEBASTIÁN, argentino, D.N.I. 30.464.462, hijo de Luis Frucoso y de Liliana Salinas, con último domicilio conocido en calle 23 N° 1376 e/517 y 518 de La Plata, en causa N° 4509-3 seguida al nombrado por el delito de Facilitación Gratuita de estupefacientes -agravado- en Tva., para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 16 de junio de 2015. (...) Atento los informes policiales de fs. 206, 213, 217, 225/226 que dan cuenta que el imputado Carruega Salinas Daniel Sebastián se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela Buscarini. Juez.". Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 7.709 / jun. 29 v. jul. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Mazzoni Juan José s/ Abuso Sexual - Colón (Denunciante: Carus Roberto Miguel)", Expte. N°: 934/2014, notifica por este medio a JUAN JOSÉ MAZZONI, DNI 29.676.567, la resolución que dice: "Pergamino, 13 de febrero de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Juan José Mazzoni, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza. Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 13 de febrero de 2015.

C.C. 7.748 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Torqui Pablo s/ Estafa (Denunciante: Barros Dino Hugo)", Expte. N°: 1.029/2014, notifica por este medio a PABLO TORQUI, DNI 29.068.470, la resolución que dice: "Pergamino, 8 de abril de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pablo Torqui, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, líbrese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Fdo. Dra. Marcela V. Fernández - Secretaria". Pergamino, 8 de abril de 2015.

C.C. 7.750 / jun. 30 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166, 1° Piso, (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. SERGIO DANIEL MACEDO, DNI 20.443.645, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente (Arts. 338, 484, 838 y 840 del C.P.C.C.; Arts. 263, 1037 y cctes. del C.C.), todo ello en el marco de la causa: "Szott, Silvia Beatriz c/ Macedo Sergio Daniel s/ Divorcio Art 214 inc. 2 C.C.", Expte. N° 5.643 de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, y exento de gastos, toda vez que la actora es patrocinada por la Defensoría Oficial de este Departamento Judicial. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los cuatro días del mes de junio de 2015. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.752 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Belgrano N° 166 1er. Piso de Dolores, notifica a la Sra. VERÓNICA SUSANA FERNÁNDEZ (DNI N° 24.167.173) que en los autos caratulados: "González Lucio Mariano c/ Fernández Verónica Susana s/ Divorcio (Art. 214 inc. 2 C.C.) - (Expte. N° 4.941) se ha resuelto: "Dolores, 28 de mayo de 2015"... publíquense edictos en forma gratuita el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de la Ciudad de Mar del Plata, por el plazo de dos días a los fines de emplazar a la parte demandada para que en el plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde y hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dr. Santiago Cremona, Juez. Proveyendo por ausencia de titular". Fdo.: Dra. Verónica H. Polchowski - Juez de Familia. Dolores, 15 de junio de 2015. Ezequiel A. Abait, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.753 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166, 1° Piso (7100) Dolores, cita y emplaza al Sr. SANTIAGO FELIPE ROMERO, DNI 13.655.485, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial y declararlo ausente, (Arts. 338, 484, 838 y 840 del C.P.C.C.; Arts. 263, 1037 y cctes. del C.C.) todo ello en el marco de la causa: "Pavlenko, Svetlana c/ Romero Santiago Felipe s/ Divorcio Contradictorio (Art. 214 inc. 2 C.C.)" Expte. N° 6370 de trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 Departamental Dolores. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "Vida de Lanús" - Calle Anatole France N° 2143, Lanús Este de dicha Ciudad, y exento de gastos, toda vez que la actora es patrocinada por la Defensoría Oficial de este Departamento Judicial. Dado, sellado y firmado, en la Sala de mi Público Despacho, en Dolores, a los 17 días del mes de junio de 2015. Luis M. Paraja, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.754 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de La Matanza, sito en la calle Paraguay 2466, piso 2°, de la Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, notifica por este medio a MACELLARIUS S.A., que en los autos caratulados "Paz, Eduardo Esteban c/ Macellarius S.A. y Otro s/ Despido y Accidente de Trabajo", Expediente N° 11.229, en trámite por ante este Tribunal, que se ha decretado su rebeldía. El auto en el que se dispone la rebeldía, dice: "San Justo, 31 de octubre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Macellarius S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 106/107), hacese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notifi-

cadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo.: Elisa Celia Bendersky, Juez". San Justo, 26 de febrero de 2015. María L. Paz, Secretaria.

C.C. 7.757 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Rivero Gladys Elena - Rodríguez Oscar Alberto s/ Lesiones Leves y Amenazas - Pergamino (Denunciante: González Segovia Aurelia)", Expte. N°: 327/2015, notifica por este medio a GLADYS ELENA RIVERO, DNI 16.911.575, la resolución que dice: "Pergamino, 16 de junio de 2015. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Gladys Elena Rivero, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud, Jueza". Pergamino, 16 de junio de 2015. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.749 / jun. 30 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de los Dres. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo, Leandro Javier Rende y Elisa Bendersky, Secretaría Única a mi cargo, con domicilio sito en Paraguay 2466, 2° piso, San Justo, en autos "Cáceres César Agustín c/ Asencio Ernesto Horacio s/ Fondo de desempleo" Expte. 10988/11, notifica: "San Justo, 27 de febrero de 2015 De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada ASENSIO ERNESTO HORACIO contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 186/186 vta.), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese..." y "San Justo, 13 de mayo de 2015. Atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 193, respecto al accionado Asencio Ernesto Horacio, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario El Amanecer, sito en la calle Entre Ríos 2861 San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12 22 y 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende, Juez". San Justo, mayo de 2015. Dra. María Laura Paz, Secretaria.

C.C. 7.776 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, sito en la calle Belgrano N° 321, Piso 1°, de la Ciudad y Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a la Sra. NORA ELENA LASMARTRES, argentina, de estado civil divorciada, titular del D.N.I. N° 16.667.256, con último domicilio conocido sito en la calle Maipú N° 585 de la Ciudad y Partido de San Isidro, que en la I.P.P. 14-03-1885-13 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción del Distrito Martínez, caratulada "Bodrone, Denise s/ Defraudación - Dte.: Lasmartres, Nora", se ha dictado el siguiente decreto: "San Isidro, 13 de abril de 2015. Visto el contenido del escrito de fojas 86, atento las razones invocadas téngase al Dr. Gabriel Bavio por renunciado al cargo de letrado patrocinante de la particular damnificada Nora Lasmartres. Librese oficio a la Sra. Lasmartres notificándola de lo anterior y haciéndole saber que en el término de 5 (cinco) días a partir de su notificación deberá nombrar nuevo letrado patrocinante, bajo apercibimiento de revocarse su constitución como particular damnificada para la presente causa en caso de no nombrar nuevo patrocinante te legal. Firmado: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de junio de 2015. Atento el contenido de las actuaciones de fojas 104 y 105, notifíquese a Nora Elena Lasmartres del Decreto de fojas 88 mediante edictos,

durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código de Procedimiento en lo Penal de la Provincia de Buenos Aires. Firma: Diego E. Martínez, Juez; Ante mí: Juan José Benítez, Secretario. Secretaría, 18 de junio de 2015.

C.C. 7.781 / jul. 1° v. jul. 7

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Dr. Hugo Adrián De Rosa, dirijo a V.E., el presente, haciéndole saber que en la causa seguida a Luis Alberto Sánchez y Lucas Nicolás Salazar (causa original N° 193/15 - orden interno N° 2781-) con fecha 20 de abril de 2015 se resolvió condenar a los imputados LUIS ALBERTO SÁNCHEZ y LUCAS NICOLÁS SALAZAR como autores penalmente responsables del delito de Robo Doblemente Calificado por el uso de arma de fuego no apta para el disparo y por su comisión en poblado y en banda con la intervención de un menor en los términos de los Arts. 166 Inc. 2 último párrafo, 167 Inc. 2 y 41 quarter del C. Penal como cometidos el día 22 de agosto de 2014 a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión con costas (Arts. 12, 29 Inc. 3ro, 40, 41, 45, 50 y 55 del C. Penal y 530 y 531 del CPP) (ver fs. 293/295). El fallo en cuestión no fue recurrido, quedando firme conforme las notificaciones de fs. 296 y 314/316. Respecto de la situación de los imputados Sánchez y Salazar, ambos fueron aprehendidos en fecha 22/08/2014 (ver Fs. 1/2). En fecha 23/08/2014 se dispuso respecto de ambos la conversión de la aprehensión en detención (ver fs. 41/44). En fecha 10/09/2014 se dispuso la prisión preventiva de ambos encartados (ver. Fs. 126/135). Consecuentemente, la condena impuesta a Sánchez, Luis Alberto y a Salazar, Lucas Nicolás vencerá el 21/08/2018. Datos personales: Luis Alberto Sánchez, argentino, nacido el 27 de febrero de 1996 en B. Bca., DNI N° 39.149.084, de estado Civil soltero, de ocupación jardinero, domiciliado en la calle San José N° 3642 de esta ciudad, hijo de Luis Alberto y de Juana Ermina Sosa y, Lucas Nicolás Salazar, argentino, nacido el día 11 de agosto de 1986 en B. Bca., DNI N° 32.450.609, de ocupación limpia vidrios, domiciliado en calle Jujuy N° 336 de esta ciudad hijo de Héctor Manuel y de Delia Norma Cano. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2015.

C.C. 7.782

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° 1 del Departamento Judicial de la ciudad de Bahía Blanca, Dr. Mario Lindor Burgos, a fin de hacerle saber y haga conocer que en la Causa Original N° 752/214 orden Interno N° 2734, caratulada "Martínez Firmapaz, Natalia Soledad s/ Robo agravado (Arts. 167 Inc. 3° del Código Penal)" se ha dispuesto la citación de la imputada: NATALIA SOLEDAD MARTÍNEZ FIRMAPAZ, para que en el término de diez (10) días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarársela en rebeldía. Los datos personales de la causante son; de nacionalidad argentina, nacida el día 26/06/1983, con DNI N° 30.257.942, hija de Fermín Martínez Firmapaz y de María Esther Cubas, con último domicilio conocido en calle: Alvear N° 1775 Esc. 4. Planta Baja "B" del Barrio "Ceferino" de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Argentina. María Carla Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 22 de mayo de 2015.

C.C. 7.783 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.870 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-8127-13, seguida González Orlando Raúl por el delito de Lesiones Leves (Hecho I), Abuso Sexual (hecho II), Abuso Sexual (hecho III), y Abuso Sexual (hecho IV) siendo los hechos II, III y IV Reiterados y Agravados por ser cometidos por ascendiente de las víctimas y por la situación de convivencia preexistente, todos en concurso real entre sí, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GONZÁLEZ ORLANDO RAÚL, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio de 2015

Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Revocar la eximición de prisión concedida a Orlando Raúl González por darse los presupuestos procesales previstos en el Art. 190 Inc. 1 del C.P.P.). II. No hacer lugar a la detención requerida por el Ministerio Público Fiscal por prematuro, debiendo reeditarse la cuestión una vez que la presente resolución supere el control de legalidad a tenor del efecto suspensivo previsto en el Art. 431 del código de rito Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, Junio de 2015 Autos y Vistos:... III. Notificar a González Orlando Raúl el presente decisorio mediante Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin librese oficio de estilo.... Proveo por licencia del Titular Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015. C.C. 7.784 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3784-12, seguida VÁZQUEZ MATÍAS NAHUEL s/ Resistencia a la autoridad, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, la siguiente resolución dictada por la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., que a continuación se transcribe: "Dolores, 11 de septiembre de 2014. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Defensa y se confirma la resolución de fs. 115/117 que dispuso: "I. Prescindir de fijar una nueva audiencia de explicación de motivos... III- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Matías Nahuel Vázquez en el marco de esta IPP N° 03-02-3784-12, debiendo continuarse con el trámite del proceso persiguiendo mantener excitada la acción que quedó suspendida por el término por el cual se acordara el beneficio...." Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelito. Jueces". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-3784-12 proveniente de la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Dptal., no surgiendo de las constancias de autos que Matías Nahuel Vázquez hubiere sido notificado de lo resuelto por el Superior en Grado a fs. 131/134, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que el nombrado sea debidamente notificado de la resolución, referenciada. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.785 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En Causa N° 9283 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-414-09, seguida MAGNANO ALEJANDRO RAMÓN, NOTTA PABLO SEBASTIÁN y otro s/Robo Agravado por ser cometido en poblado y en banda, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo por licencia del Titular, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pilar, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 20 de septiembre de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: Sobreseer Totalmente a los imputados Magnano Alejandro Ramón argentino, de estado civil casado, de ocupación gastronómico, instruido, nacido el día 12/04/1968 en Villa Martelli, DNI N° 20.056.741, con domicilio en calle Las Casuarinas N° 864 de Manuel Alberti partido de Pilar, hijo de Carlos (v) y de Beatriz Mazoncini (v), Notta Pablo Sebastián, argentino, de estado civil soltero, de ocupación empleado, instruido, nacido en Dar Torcuato el día 18/05/1982, DNI N° 29.489.335, domiciliado en calle Mendoza N° 2236 de Don Torcuato, hijo de Raúl Ángel (v) y de María Luisa Giovaninni (v) y de Sosa Pedro Eugenio argentino, de estado civil soltero, de ocupación electricista, instruido, nacido en Capital Federal el día 12/11/1974, DNI N°

23.552.963, domiciliado en calle Arquímedes N° 2457 de la localidad de Villa De Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, hijo de Pedro (v) y de Norma Margarita Moreno (v), en orden al delito de Robo calificado por ser en poblado y en banda, previsto y reprimido por los Arts. 167 Inc. 2 del C.P. (Arg. Arts. 323 Incs. 4 y 6 del CPP). Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, junio de 2015. Autos y Vistos: Por recibida la IPP N° 03-02-414-09 juntamente con la causa N° 9283 proveniente de la UFID N° 2 Dptal. agréguese las notificaciones de los encartados, y surgiendo de lo actuado que Notta Pablo Sebastián no ha sido debidamente notificado, y que Magnano Alejandro Ramón no reside más en el lugar, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Notta Pablo Sebastián, y Magnano Alejandro Ramón sean debidamente notificados del auto que dispuso el sobreseimiento total de los nombrados en estos autos. Proveo por licencia del Titular. Fdo. Christian S. Gasquet, Juez. Dolores, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.786 / jul. 1° v. jul. 7

POR 1 DÍA - Por disposición del Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1, Dr. Mario L. Burgos, en la causa original N° 374/14 (orden interno N° 2718) caratulada "WEIMAN, NATALIA VANESA por Robo Agravado por el uso de armas 2 hechos en concurso real de delitos (Art. 166 Inc. 2°, 1° párr. y 55 del C.P.)" a los efectos de comunicarle que en el día de la fecha, en la causa mencionada, se ha aprobado el siguiente cómputo de pena: "con fecha 4 de septiembre de 2014, se condenó a la nombrada Weiman a la pena de cinco (5) años y un (1) mes de prisión con más las accesorias legales y costas, en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma, en los términos del artículo 166 Inc. 2, primer párrafo del C.P., en concurso real (Art. 55 del CP) con robo, en los términos del Art. 164, todos del Código Penal (ver fs. 171/177). El fallo fue recurrido por ante el Tribunal de Casación Penal el que, en su composición de la Sala II, en causa N° 67.856 -con fecha 30 de abril del corriente- resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa fs. 48/52 del legajo de casación penal N° 67.856-. Dicha resolución adquirió firmeza conforme las notificaciones de fs. 53/55 del legajo de casación penal, y fs. 217/220, la última de estas el día 11 de junio de 2015. En lo que hace a la situación procesal de la causante Natalia Vanesa Weiman, surge de estas actuaciones que fue aprehendida en fecha 28 de octubre de 2013 (fs. 14/15). Dicha aprehensión se convirtió en detención el día 31 de octubre de 2013 (fs. 52/53). Asimismo, con fecha 15 de noviembre de 2013, se decretó la prisión preventiva de Weiman (fs. 65/68). Por último, con fecha 6 de junio de 2014 este Tribunal resolvió conceder a la causante Weiman en beneficio de morigeración de la prisión preventiva en la modalidad de arresto domiciliario (Art. 163 del CPPBA) - ver fs. 19/22 del incidente registro N° 2718/1, situación en la que se encuentra hasta la actualidad. Consecuentemente la pena impuesta en estas actuaciones respecto de Natalia Vanesa Weiman vence el 27 de noviembre de 2018... "Los datos personales de la causante Natalia Vanesa Weiman son: D.N.I. 30.913.389, argentina, nacida en Bahía Blanca el día 9 de febrero de 1984, hija de Benito Weiman y Mirta Olga Venegas. Actualmente cumpliendo arresto domiciliario en calle Ayacucho N° 2466 de Bahía Blanca. Lautaro Marra, Abogado Secretario. Bahía Blanca, 15 de junio de 2015.

C.C. 7.787

POR 1 DÍA - Por disposición del Señor Presidente del Tribunal Criminal N° Uno, Dr. Hugo Adrián De Rosa por licencia del Dr. Burgos, en la causa original N° 278/15, Orden Interno N° 2791, caratulada: "CANDIA PEREYRA, ALFONSO ANDRÉS s/ Robo agravado", a los efectos de hacerle saber que en la causa de referencia se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente reza: "Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. Visto el estado de autos, no habiendo sido objeto de impugnación el fallo recaído en autos, el mismo adquirió firmeza con fecha 11 de mayo del corriente año, conforme las notificaciones de fs. 108 y 111/117. Consecuentemente practíquese por Secretaría el cómputo de pena respecto del imputado Alfonso Andrés Candia Pereyra (Arts. 500 y cc. del

CPPBA). Proveo por licencia del Dr. Burgos. (Fdo. Dr. Hugo A. De Rosa por licencia informada del Dr. Burgos Juez) Cómputo legal de pena Sr. Juez del Excmo. Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental. Cumplido en informar a V.S. que por ante este Tribunal tramita la causa original N° 278/15, (orden interno N° 2791), "Candia Pereyra, Alfonso Andrés por Robo Agravado por el uso de arma impropia (Art. 166 Inc. 2° 1er párr. del C.P.)" en la que, con fecha 11 de mayo de 2015 este Tribunal resolvió condenar al encausado Alfonso Andrés Candia Pereyra por el delito de Robo en los términos del Art. 164 del Código Penal, a la pena de dos (2) años y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional, y el sometimiento a las reglas de conducta que se establecen a continuación, por el plazo de tres (3) años, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 26 del Código Penal, a saber: 1) Constituir domicilio dentro del radio del Trabajo, del que no podrá ausentarse por plazo mayor a 24 horas, sin autorización del Juez interviniente; 2) Someterse al contralor del Patronato de Liberados, con la periodicidad que el mismo determine; 3) Realizar cursos de capacitación laboral, debiendo acreditar ante el Juzgado interviniente la inscripción como constancia del comienzo de ciclo; 4) No meter nuevos delitos, todo ello por el hecho perpetrado en la ciudad de Bahía Blanca, en perjuicio de Guillermina Gómez, de fecha 28 de enero de 2015, con más el pago de las Costas Procesales. (Arts. 5, 26, 27 bis, 29 Inc. 3, 40, 41, 45 y 164 del Código Penal y Arts. 374, 375 Inc. 2) 530 y 531 del Código Procesal Penal.) ver fs. 100/107. En lo que hace a la situación procesal del causante Alfonso Andrés Candia Pereyra, de estas actuaciones se desprende que el mencionado fue aprehendido con fecha 28 de enero de 2015 (fs. 1/ vta.), medida que fuera convertida en detención con fecha 30 de igual mes y año (fs. 28/31. Con fecha 6 de marzo de 2015 se decretó la prisión preventiva de Candia Pereyra (fs. 61/62), la que se mantuvo hasta el día 11 de mayo de 2015, fecha en la que este Tribunal, al tiempo de dictar veredicto y sentencia teniendo en cuenta la modalidad de la pena impuesta ordenó la inmediata libertad del nombrado (ver fs. 100/107). Consecuentemente la pena impuesta vencerá el 27 de julio de 2017, mientras que las reglas de conducta habrán de cumplirse hasta el 27 de enero de 2018. Es todo cuanto debo informar a V.S., Bahía Blanca, 16 de junio de 2015. (Fdo. Lautaro Marra. Secretario). Liquidación de costas y gastos en concepto de costas el causante candia Pereyra deberá abonar en sellado provincial la suma de \$ 228 (pesos doscientos veintiocho). (Fdo. Lautaro Marra Secretario) Bahía Blanca 15 de junio de 2015. Apruébase el cómputo de pena practicado por el actuario precedentemente y téngaselo como parte integrante de la sentencia condenatoria impuesta al penado Alfonso Andrés Candia Pereyra. Asimismo notifíquese del estado de las presentes actuaciones e inténgaselo al pago correspondiente a las costas para que haga efectiva las mismas dentro del plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 520 del Código ritual. Notifíquese al Juez Electoral y al Boletín Oficial, al R.U.A.P. y al Registro Nacional de Reincidencia. Proveo por licencia del Dr. Burgos. (Fdo. Dr. Hugo Adrián De Rosa, que provee por licencia informada del Sr. Juez Dr. Burgos.)". Asimismo los datos del imputado son: Andrés Candia Pereyra; tipo y número de documento de identidad: DNI 94.290.481; nacionalidad: Paraguaya; edad: 36 años; estado civil: soltero; profesión, ocupación u oficio: carpintero; último domicilio: Manzana 100 Villa 31 bis de Capital Federal; fecha y lugar de nacimiento: 30 de octubre de 1978, Asunción, República del Paraguay; nombre de progenitores: José Domingo y Damiana Pereyra. María C. Roveta, Auxiliar Letrada. Bahía Blanca, 17 de junio de 2015.

C.C. 7.788

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0935 (I.P.P. N° 10-00-026064-14), seguida por el delito de Robo Simple en grado de tentativa, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ANTONIO ALBERTO ROLDÁN, D.N.I. N° 27.919.110, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de enero de 1980 en la localidad y Partido Morón, Provincia de Buenos Aires hijo de Inocencio y Selva Roldán, ayudante de albañil, el cual no sabe leer y escribir, domiciliado en la calle Pola N° 699 de la localidad y Partido de Morón, por el término de 5, (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de

treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 esquina Alte. Brown 4to. Piso, sector "D" del Palacio de Tribunales, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 3 de junio de 2015 (...) I-Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Antonio Alberto Roldán por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, P.D.S. Secretaria, 3 de junio de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.839 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2038 seguida a YONATAN ARMANDO OBREGÓN por el delito de Lesiones leves calificadas por resultar la víctima una persona con la cual el imputado ha mantenido una relación de pareja y convivencia, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Obregon, titular del D.N.I. N° 34.481.186, de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1989 en Ramos Mejía, soltero, hijo de Estanislao y Yolanda González, de profesión albañil, con último domicilio en la calle Gavilán 610 y Matorras de la localidad y partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 5 de junio 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a su contenido, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Yonatan Armando Obregon por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 5 de junio de 2015. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 7.840 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J1044 seguida a Sarso, Rubén Víctor, por el delito de "Hurto y robo en concurso real entre sí", del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a RUBÉN VÍCTOR SARSO, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 35.122.396, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Acevedo N° 4069 de la localidad de Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, hijo de Rubén Víctor y de Teresa Spataro, nacido el 19 de febrero de 1990, instruido, empleado, de estado civil soltero, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su detención. (Arts. 129, 303, 304 y cctes. del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Resuelve: I. Cítese y Emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Rubén Víctor Sarso por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su captura y detención artículos 129, 303, 304 y cctes. del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires) (...)". Secretaria, 28 de mayo de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 7.841 / jul. 1° v. jul. 7

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 17, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a ELVIRA PALAZZI y ABRAHAM KATZ, como así también a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble sito en Avenida Sarmiento e/ Las Heras y Maipú de la Localidad de San Vicente, Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manzana 52, Parc. 9 c, lote f, Dominio inscripto bajo el Folio 725 año 1957 del Partido de San Vicente, partida inmobiliaria 100-54367, para que en el término de diez días tomen la intervención que corresponde en autos "Salgueiro Villamor, Ismael c/ Palazzi, Elvira y otros s/ Prescripción adquisitiva bicenal del dominio de inmuebles" Expte. N° 51904/2009 Causa N° 34509, bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda, se les nombrará un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). La Plata, 5 de junio de 2015.

L.P. 22.080 / jun. 29 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio, en autos "Asociación Cristiana Sembrando Vida c/ Natalí Abramo Romano s/ Usucapión" cita y emplaza por 10 días a ABRAMO ROMANO NATALÍ y a todos aquellos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de Verónica, Circ. III, Sec. C, Qta. 9, Manz. 9c, Parcela 7, Partida 134-4090; Matrícula 15.878 (65); a que comparezcan a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. Verónica, 17 de junio de 2015. María Luz Constantín, Secretaria.

L.P. 22.144 / jun. 30 v. jul. 1°

## 2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo en forma subrogante del Dr. Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría Nro. 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzabal, sito en la Avenida Callao 635, PB, Ciudad de Buenos Aires hace saber por cinco días en los autos caratulados "Equipamientos Duomo S.A. s/ Concurso Preventivo" (Expte. N° 9102/2015) que el día 27 de mayo de 2015 se decretó la apertura del concurso preventivo de EQUIPAMIENTOS DUOMO S.A. CUIT Nro. 30-70830195-3, en el que se ha designado al estudio Rodríguez Martorelli y Asociados como síndico. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, en el domicilio ubicado en la calle Sarmiento 1452, Piso 8° "A", Ciudad de Buenos Aires, Tel. 4372-8454, hasta el día 04 de diciembre de 2015. Se fijan los días 24 de febrero de 2016 y 07 de abril de 2016 para que la sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se fija el día 28 de septiembre de 2016 a las 10:30 horas, a los efectos de la realización de la Audiencia Informativa. Buenos Aires, 18 de junio 2015. Dr. Pablo Javier Ibarzabal, Secretario.

C.F. 30.941 / jun. 25 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 de Campana sito en Güemes 790, a cargo de la Dra. María Mercedes Saldaña, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Álvarez del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por dos días a ARMANDO ARIEL TOLEDO, JAVIER SANDRO TOLEDO y CATALINO GUSTAVO TOLEDO para que comparezcan a tomar intervención en autos "Consorcio de Copropietarios de Campo Chico Country Club c/Herederos de Miguel Toledo s/Consignación" - Expediente Nro. 11.993 y para que contesten demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tener perdido derecho a contestarla si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial para que los represente en juicio. Campana, 29 de diciembre de 2014. Lorena P. Álvarez, Secretaria.

C.F. 30.954 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro. 2 de Campana sito en Güemes 790, a cargo de la Dra. María Mercedes Saldaña, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Lorena Patricia Álvarez del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por dos días a MARCELO ADRIÁN TOLEDO para que comparezca a tomar intervención en autos "Consorcio de Copropietarios de Campo Chico Country Club c/Herederos de Miguel Toledo s/Consignación" - Expediente Nro. 11.993 y para que conteste demanda dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de tener perdido derecho a contestada si no lo hiciera en término, y de nombrarle en su caso Defensor Oficial para que los represente en juicio. Campana, 22 de diciembre de 2014. Lorena P. Álvarez, Secretaria.

C.F. 30.953 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241 piso 2, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, cita por siete (7) días a la Sra. ADRIANA QUAGLIANO (DNI 10.139.761) para que acompañe las copias de las actuaciones cumplidas que obren en su poder de los autos caratulados "Quagliano Adriana y Grasso Mario Felipe s/ Divorcio (67 bis) (Reservado), Expte. 30202, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mar del Plata, 12 de marzo de 2015. Alejandra V. Graziano, Abogada.

C.F. 30.959 / jul. 1° v. jul. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Comercial y de Familia, de la ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Sergio Omar Pellegrini, cita y emplaza a los señores FRANCISCO JOSÉ PARONZINI y HÉCTOR LEONARDO PARONZINI, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados "Echevarría, Olga Margarita c/ Oliva, Mercedes Rosa, Ordinario- Usucapión" (Expte. N° 337778)". Villa María, 17 de junio de 2015. Nora Lis Gómez, Prosecretaria Letrada.

C.F. 30.966 / jul. 1° v. jul. 7

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Miguel L. Álvarez, Secretaria Única, sito en Ituzaingó 340, 3° piso de San Isidro, en los autos caratulados "Radan Marcos s/ Sucesión Testamentaria" cita y emplaza al Sr. BOZO RADAN para que en el término de diez (10) días comparezca a ser valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de junio de 2015. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 40.066 / jul. 1° v. jul. 3

## 8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civil y Com. 8 sito en Brown y Colón 2do piso Morón, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BERNARDO BUSCALLA y/o BASCIALLE, a TOMASA LEÓN DE GAYONE, a CLEMENCIA CLAISSE DE GONZÁLEZ, a sus herederos y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble sito en Ituzaingó Bs. As. CII SD M260 P23 Mat. 39158, para que en el plazo de 10 días comparezcan a hacerlos valer en autos "Maggio, Salvador c/ León de Gayone, Tomasa y otros s/ Usucapión" MO-29305/2011, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Morón, 2 de junio de 2015. Verónica Beatriz Gardiol, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.181 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única Departamento Judicial Mercedes, en autos "Fernández, Ricardo Félix c/ Galeano, María Alcira s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 88.382, cita a

MARÍA ALCIRA GALEANO, para que en el término de cinco días comparezca en autos a oponer excepciones en la forma prevista en el Art. 540 del CPCC bajo el apercibimiento contemplado en el citado artículo, el que expresa lo siguiente: "Intimación de pago. Oposición de excepciones. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones, debiendo dejarse al ejecutado copia excepciones se propondrán, dentro de 5 días, en un solo escrito, juntamente con el ofrecimiento de prueba. Deberán cumplirse, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los artículos 330 y 354, determinándose con exactitud cuales son las excepciones que se oponen. La intimación de pago importará, asimismo, el requerimiento para que el deudor dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de este artículo, constituya domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en los términos del artículo 41. No habiéndose opuesto excepciones dentro del plazo, el Juez, sin otra sustanciación, pronunciará sentencia de remate". Ana Victoria Punte, Secretaria. Mercedes, 17 de abril de 2015.

Mn. 62.202 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, sito en calle Entre Ríos N° 2929 de La Matanza, cita y emplaza a INVERLOT S.A. y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis sito en Pasteur 335 de la localidad de Villa Luzuriaga, Pdo. de la Matanza, Nomenclatura Catastral: C. VII, S. H., Manzana 4c, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 336192, para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos "Moreno, María Magdalena c/ Inverlot S.A. s/ Usucapión", a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Dr. Federico N. Barone Frasca, Auxiliar Letrado. San Justo, 18 de febrero de 2015.

Mn. 62.223 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, con domicilio en Almt. Brown y Colón, 1er. Piso, cita y emplaza a herederos de MARÍA MERCEDES FUENTES y de MATILDE FUENTES y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble designado según título Lote 5 de la manzana 69 con frente a la calle 9 (actual 143 bis) entre 2 y 4 (Actuales 42 y 44) de la ciudad y Partido de Necochea, cuyos datos catastrales son Circ. 13; Secc. b; Manz. 108T Parc. 10 Partida N° 46432 para que dentro de los diez días de la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, en autos: "Saconi, Irma Amelia c/Fuentes, Matilde y ot. s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 12.301/13), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Morón, 8 de mayo de 2015. Verónica V. Arriaza Irigoyen, Secretaria.

Mn. 62.207 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Morón, a cargo del Dr. Héctor Roberto Pérez Catella (h), Secretaría Única, a cargo de la Dra. Fernanda Fabian de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en autos Caratulados Clavero Emiliano Gastón c/Olmedo Luis Alfredo y Otros s/ Daños y Perjuicios Expediente 1710, cita por edictos a OLMEDO LUIS ALFREDO, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz de Morón", para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC). Morón, 21 de abril de 2015. Jesica Vanesa Rolka, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.228 / jul. 1° v. jul. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil No. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita a ADOLFO OMAR RODRÍGUEZ y NILDA ELENA PADÍN para que en el término de cinco días comparezcan a hacer valer sus derecho y oponer las excep-

ciones legítimas que correspondieren, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que los represente en la causa caratulada: "Fernández, Hernán c/ Rodríguez, Adolfo Omar y otra s/ Ejecutivo". Morón, 4 de febrero de 2015. Jimena Lauteri, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.291

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en calle Colón N° 151 de la referida localidad cita a KOCHO PREMTI y a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles sitios en el Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, individualizados los catastralmente como: Circ. IV, Secc. B, Mza. 18, Parcelas: 1, 2, 3, 4 y 22 y Circ. IV, Secc. B, Mza. 166, Parcelas: 1, 6, 8, 15, 22, 24, 26 y 27, para que se presenten en el término de 15 días a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial. Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos "Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. c/ Premtikochko s/ Expropiación". Morón, 12 de agosto de 2014. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

Mn. 62.306 / jul. 1° v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón, a cargo de la Dra. María Victoria Aloe, sito en calle Colón N° 151 2° P de la referida localidad cita a BRIFF MIGUEL, para que se presenten en el término de 15 días a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial Todo ello de acuerdo a lo ordenado en los autos "Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. c/ Briff Miguel s/ Expropiación". Morón, 19 de febrero de 2015. Agustín C. Aguerri, Secretario.

Mn. 62.307 / jul. 1° v. jul. 2

## 10. JUNÍN

Jn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte, Secretaría Única, sito en calle Electo Urquiza 157, Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante ELENA MARÍA LENZ tomando intervención en autos "García Dionisio Nelson y Lenz Elena María s/Sucesión Ab-intestato" Expte. 15994. General Viamonte, 19 de mayo de 2015. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.557 / jun. 29 v. jul. 1°

## 14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría única, de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAPIEL CECILIA EMILCE. Dolores, 19 de junio de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.403 / jun. 30 v. jul. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza a don AMBROSIO OCTAVIO MÁRQUEZ (DNI 1.154.264) para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Ben, Serafín Néstor c/ Márquez, Ambrosio Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal", Expediente N° 65.230, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 26 de mayo de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.365 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Dolores en los autos caratulados "De León Ricardo Javier c/ Pellegrino Camilo Roberto y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte

(exc. estado)" (Expte. N° 62.615), cita y emplaza al Sr. CAMILO ROBERTO PELLEGRINO, para que se presente y conteste la demanda entablada por el Sr. Ricardo Javier De León dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dolores, 20 de mayo de 2015. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.386 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Castelli, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados: "Raffin Hugo Elio c/ Guerrero José o Guerrero José Manuel s/ Usucapión", Expte. N° 8.028, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derechos a los bienes que pertenecieran a JOSÉ GUERRERO o JOSÉ MANUEL GUERRERO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial para que los represente. Castelli, 4 de junio de 2015. Ángela M. E. Teruggi, Abogada - Secretaria.

Ds. 79.393 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de Dra. Alicia G. Mendes de Macchi, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Belgrano N° 141 de Dolores, cita y emplaza a MANUEL LAGO y/o sus herederos para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados "Lago Montes Sandra Marina c/Lago Manuel y Otro s/ Filiación", Expdte. N° 59.983, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Dolores, 11 de mayo de 2015. Mariela C. Martínez, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.399 / jun. 30 v. jul. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos "Martínez Ramona Nélide c/ Moreau y Cucco Graciela Susana s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 64.039) cita y emplaza por diez días a los demandados MOREAU GRACIELA SUSANA y CUCCO OLGA ANA MARÍA, para que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. San Isidro, 30 de abril de 2015. Silvana L. Equisito, Auxiliar Letrado.

Ds. 79.369 / jun. 30 v. jul. 1°

## 18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. A. Ballatore, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en autos caratulados: "Perrone, Marcelo Ismael s/ Concurso preventivo" Expte: 30.969. Con fecha 5 de junio de 2015, se convirtió la quiebra en concurso preventivo del Sr. MARCELO ISMAEL PERRONE, argentino, D.N.I. 16.474.036, nacido el 8/10/63, con domicilio en calle Mar del Plata N° 184 de esta ciudad de Tres Arroyos. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico CR. Rubén Oscar Prado, con domicilio en la calle Córdoba Nro 260 de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 4 de septiembre del año 2015 para que los acreedores comparezcan ante el síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 2 de noviembre del año 2015 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 3 de diciembre del año 2015, para que presente el Informe General. Fijar el período de exclusividad prescripto por el Art. 43 LCQ (Texto Según Ley 25.563), el cual fenecerá el día 21 de marzo del año 2016. Fijar la audiencia informativa, la que se realizará en la sede del Juzgado sita en calle Brandsen N° 562 de Tres Arroyos, para el día 2 del mes de marzo del año 2016 a las 10:00 hs. Tres Arroyos, 11 de junio de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado - Secretario.

T.A. 87.175 / jun. 29 v. jul. 3